

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024

OFICIO NO.231C0201A000000/UT/0192/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Por medio de este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 12 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que, este sujeto obligado es **incompetente** para atender la solicitud número 00134/PROPAEM/IP/2024, referente a:

"Lo saluda la C. Cortes Ortega Citlalli, actualmente estudiante de séptimo semestre de la Licenciatura de Derecho, en la Universidad Autónoma de México. Por medio del presente me dirijo respetuosamente a Usted y a la Institución que preside, con la finalidad de solicitar la siguiente información, durante el período 2020-2022, del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles AIFA ubicado en Circuito Exterior Mexiquense km 33 Santa Lucía, 55600 Zumpango de Ocampo, Mex. Fundamentándome en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 1. Me gustaría obtener información, del periodo 2020-2022 acerca del porcentaje de la Cantidad de descargas de aguas negras y pluviales que se llevaron a cabo directamente al subsuelo sin tratamiento alguno, que provocan contaminación del acuífero. Así mismo, es de me interés obtener información de los demás problemas ambientales que derivan de dichas descargas, describiéndolos cada uno. 2. Cantidad de alcalinidad en la tierra que se ha provocado por aguas residuales que han alterado la composición de los suelos en la zona. Periodo 2020- 2022 3. Porcentaje de desechos químicos y residuos líquidos que arribaron al lugar, así como el daño causado en la zona durante el periodo 2020-2022 4. El impacto Climático de la zona. periodo 2020-2022 5. Datos especificados de las afectaciones a especies, desabasto del agua, afectación a las aves por el aumento de la contaminación atmosférica y posibles daños al patrimonio arqueológico y paleontológico Periodo 2020-2022 6. Estudio del Impacto Ambiental (EVIS) Periodo 2020-2022 7. Un estudio de la Aerología, composición y propiedades del aire de la zona. Periodo 2020-2022." [sic].

Lo anterior en virtud que, ninguna área de este sujeto obligado, genera, recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva la información requerida; con el propósito de dar cumplimiento a los preceptos legales invocados con anterioridad, y con apego a los principios de legalidad y máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia orienta al solicitante, para que redirija su solicitud a la, **Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Secretaría de Energía**, sujetos obligados del ámbito federal, que puede tener la información que solicita, de acuerdo a los preceptos legales siguiente:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo 32 Bis.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;

XIV. Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo **atmosférico, de suelos y de cuerpos de agua de jurisdicción federal**, y los inventarios de recursos naturales y de **población de fauna silvestre**, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales, las instituciones de investigación y educación superior, y las dependencias y entidades que correspondan;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

(...)

Artículo 38.- Corresponde a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, el ejercicio de las facultades siguientes:

(...)

XII. Elaborar el dictamen técnico sobre las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética;

Finalmente, no omito mencionar que el solicitante de información, cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la notificación, para interponer recurso de revisión, que se señala los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, me despido de usted, reiterando estar a sus órdenes.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PROPAEM
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS MALDONADO NAVARRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

